

6. Desecha recurso. No existe errónea interpretación alegada.
Impugnación. Ecuajugos - Banco Central del Ecuador. 4476
7. Desecha recurso. No existe el Fondo de Cesantía del que se reclama el pago.
Impugnación. Rivadeneira - Universidad Luis Vargas Torres...... 4479

IV. FE DE ERRATAS

- Fallos de Triple Reiteración V-A, V-B, y V-C DE LA TERCERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL,
PUBLICADOS EN LA GACETA JUDICIAL No. 14 de la SERIE XVI. 4481

TERCERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1. Casa auto de nulidad. Acepta parcialmente la demanda. Indemnizaciones <i>González - EMETEL</i>	4393
2. Casa la sentencia. Desecha la demanda. <i>Indemnizaciones Martillo - Acerías del Ecuador S.A.</i>	4396
3. Casa auto de nulidad. Acepta parcialmente la demanda. Actor estaba sujeto al Código Trabajo. <i>Indemnizaciones Paz - IESS</i>	4399
4. Casa la sentencia. Excluye de la base para el cálculo de indemnización los "beneficios que representan los servicios de orden social" y los "beneficios de orden social". <i>Indemnizaciones Castañeda - Banco del Pichincha</i>	4403
5. Casa la sentencia. Desecha la demanda. El actor -médico- no estaba amparado por el Código Laboral. <i>Indemnizaciones Merizalde - Lloyds Bank</i>	4405

SALA FISCAL

1. Alcance del Art. 21 de la Ley 05. <i>Impugnación. Cementos Chimborazo - S.R.I.</i>	4413
2. Casa la sentencia. No es un contrato administrativo sino un convenio tributario (determinación mixta). Declara la nulidad del convenio. Irregularidades Art. 132 Código Tributario. <i>Impugnación. Toledo - M. Finanzas</i>	4424
3. Rechaza recurso. Obligación del consignatorio demostrar la repugnancia de la Administración ha recibir los valores de las obligaciones tributarias. <i>Pago en consignación. Bco. Pacífico - Jefe Recaudación Guayas</i>	4437
4. Casa la sentencia. Primacía del Art. 38 Ley de Modernización sobre el Código Tributario. No cabe declarar la nulidad por la supuesta suspensión de la actividad fiscalizadora. <i>Bco. Comercial de Manabí - D.G. Rentas</i>	4440
5. Casa la sentencia. El recurso de revisión Art. 139 Cod. Tributario, no está sujeto a la norma del Art. 21 de la Ley 05 (10 de marzo 94) por ser una instancia más, que un recurso. <i>Impugnación. Fondo Cesantía M. Finanzas - M. Finanzas</i>	4450

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Casa la sentencia. Caducidad del derecho a accionar. Art. 65 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativo. <i>Destitución. Román - B. N. F.</i>	4457
2. Desecha recurso. Incumplimiento Art. 6 Ley Casación. <i>Impugnación. Ecuadorian Seafoods C.A. - M. Industrias</i>	4460
3. Casa la sentencia. Errónea interpretación normas Art. 161 Ley Orgánica del B.N.F. y número 2.2 del Instructivo de Créditos del B.N.F. <i>Destitución. Toro - B. N. F.</i>	4467
4. Casa la sentencia. Falta de aplicación. Art. 19 Estatutos de SOLCA. <i>Destitución. Montesdeoca - SOLCA</i>	4470
5. Casa la sentencia. Contrato Colectivo que amparaba al recurrente no enerva beneficios del Art. 52 de la Ley de Modernización. <i>Impugnación. Tello - INECEL</i>	4472

SEGUNDA SALA DE LO PENAL

1. Desecha el recurso de apelación. <i>Colusorio Andrade y otros - Ramírez y otros.</i>	4342
2. Desecha el recurso de casación. No existe violación de la ley. <i>Violación V. P. - Chaquinga.</i>	4349
3. Casa la sentencia. Violación de valoración de la prueba. Arts. 64 y 67 C.P.P. <i>Violación V.P. - Marcilio Chávez.</i>	4352
4. Desecha el recurso de revisión interpuesto en juicio de acusación particular. Arts. 24 de la Constitución Política (garantía debido proceso) Art. 343 del C.P.P. <i>Usurpación Rojas - Chiriboga.</i>	4355
5. Desecha recurso de casación. Entrega de títulos de crédito a cambio de un cheque girado en cuenta cerrada "como un medio de que se valió el sujeto activo para cometer el delito de estafa". <i>Jaramillo - Paneso.</i>	4359

PRIMERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1. Desecha el recurso. Indemnizaciones laborales. <i>Pacheco - ECAPAG.</i>	4363
2. Casa la sentencia. Validó y agregó en el proceso, el Tribunal ad quem, documentos que se pidió reproducir en primera instancia y no aplicó el Art. 122 del C.P.C. <i>Indemnizaciones Carrillo - Gárate.</i>	4366
3. Casa la sentencia. Aprueba pago de monto de garantía por jubilación. Jubilación patronal. <i>Llerena - Plasticaucho S. A.</i>	4370
4. Casa la sentencia. Indemnización de la cláusula de estabilidad, se halla pagada conforme al Art. 181 C.T. si no está penalizado su incumplimiento. <i>Indemnizaciones Godoy - MOP.</i>	4373
5. Casa la sentencia. Pago indemnizaciones laborales. Facultad de suplir omisiones de derecho de las partes. Error en citas de disposiciones legales no influye en la decisión de la causa. <i>Jaramillo - Care Ecuador.</i>	4376

SEGUNDA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1. Desecha el recurso. Inmunidades diplomáticas no son aplicables en jurisdicción laboral. <i>Indemnizaciones Molina - Consulado de Venezuela.</i>	4380
2. Casa la sentencia. Acepta la demanda ordenando el pago de indemnizaciones. <i>Indemnizaciones Sáenz - Cítotusa.</i>	4382
3. Reforma el fallo. Ordena el pago de indemnizaciones por despido intempestivo y jubilación patronal. <i>Quintero - Banco del Pichincha.</i>	4385
4. Casa el fallo del inferior que redujo el 50% de la pensión jubilar. Art. 219 N° 2 C. T. <i>Fuentes - Refrescos S.A.</i>	4388
5. Rechaza el recurso. Desecha la demanda. Pensión jubilar. <i>Llive - Fosforera Ecuatoriana S.A.</i>	4391

2. Casa el auto de nulidad. Criterio de representación de una persona jurídica por otra corre salvo excepción.
Pago factura Talleres Internacional Guayaquil - Asang. 4272
3. Casa la sentencia. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. Art. 192 Constitución Política República en concordancia con Art. 1062 C.P.C. Falta de presentación contrato escrito de arrendamiento Art. 45 Ley Inquilinato.
Restitución local arrendado Palacios - Narváez. 4274
4. Casa la sentencia. Conforme el Art. 2258 del Código Civil regula el monto de la indemnización. No cabe incompetencia del juez a quo.
Daño Moral Rivadeneira - Llavemaq S.A. 4276
5. Desecha el recurso de casación. El juicio de quiebra no es susceptible del recurso de casación.
La Previsora - Deloma S.A. 4282

PRIMERA SALA DE LO PENAL

1. Casa la sentencia. No se ha probado la existencia material de la infracción. Incorrecta aplicación del Art. 127 y 108 del C.P.P.
Absuelve al recurrente.
Robo Rosa Chávez - Alava y otros. 4287
2. Desecha el recurso, confirma el fallo del inferior. En fallo de minoría reforma el fallo del inferior cambiando la tipificación de delito de violación a tentativa, Art. 2 C.P.
Violación V.P. - Moreta. 4290
3. Desecha el recurso.
Violación V.P. - Hoyos. 4294
4. Casa el fallo. No se comprobó la materialidad de la infracción ni responsabilidad del encausado.
Hurto Municipio Chinchipe - Villacís. 4297
5. Rechaza los recursos de apelación y nulidad. No cabe recurso de nulidad contra autos de apertura al plenario dictado contra quien goza de fuero de Corte Suprema. Desestima los recursos de apelación. Confirma el auto de apertura del plenario.
Peculado V. P. - Verduga Velez 4301
6. Desecha el recurso de revisión por no haber cumplido con el Art. 385 del C.P.P. En fallo de minoría conforme los Arts. 107 y 108 del C.P. se pronuncia por la prescripción.
Accidente de tránsito V.P. - Ortega. 4310
7. Acepta la apelación. Desecha la demanda acepta excepción de falta de derecho del actor a más de existir prejudicialidad.
Condena en daños y perjuicios.
Colutorio Solís - Macías. 4312
8. Desecha recurso de casación. En fallo de minoría se estima que no se comprobó la responsabilidad del acusado absolviéndolo.
Homicidio V.P. - Valencia. 4315
- 9 Casa la sentencia. Errónea aplicación de la Ley. Adecuación del delito corresponde al delito de tentativa de robo.
Robo Camacho - Naranjo. 4319
10. Casa la sentencia. Violación Arts. 61, 64, 157, 333 y 326 C.P.P. Califica maliciosa y temeraria acusación particular.
Violación de domicilio Solís - Chacha. 4326
11. Rechaza el recurso de revisión. Art. 390 C.P.P. Accidente de Tránsito.
Muerte V.P. - Lucumi. 4335
12. Casa el fallo. Condena al pago de daños y perjuicios. Arts. 2241 C.C.; 329 y 331 C.P.P.
Intimidación González - Contreras. 4338

II.- De la renuncia voluntaria.-

1.- J. No. 74-98. Res. No. 106-99.....	4212
2.- J. No. 101-98. Res. No. 162-99.....	4215
3.- J. No. 171-98. Res. No. 204-99.....	4216

III. FALLOS DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EN ESTE INDICE, LA DIRECCIÓN SE REFIERE, AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACIÓN

PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Casa la sentencia parcialmente. Cabe recurso de casación contra juicio de excepciones a la coactiva. Las normas de carácter general de la Junta Monetaria se expiden por regulaciones no resoluciones. Art. 89 Ley de Régimen Monetario. <i>Excepciones a la coactiva Vintimilla - BCE.</i>	4219
2. Casa la sentencia. Acepta la demanda. Inciso segundo Art. 504 Código Civil. Probada la demencia cuando celebró o ejecutó actos o contratos estos serán nulos. <i>Nulidad del contrato Cadena - Jaramillo.</i>	4224
3. Casa la sentencia. Acepta la demanda. El cheque no se desnaturaliza. <i>Verbal Sumario dinero Flores - Viteri.</i>	4230
4. Casa la sentencia. Acepta la demanda. El cheque no era instrumento de crédito mas sí posdatado por lo que se encuadra al Art. 57 Ley de Cheques. <i>Verbal Sumario dinero Gallo - Morales.</i>	4236
5. Conflicto de competencia. Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha. Director Nacional de Propiedad Industrial.	4240

SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Casa la sentencia. Violación del Art. 119 C.P.C. <i>Prescripción adquisitiva de dominio Peñarreta - Robles y otros.</i>	4244
2. Rechaza recurso. Errónea fundamentación recurso. Cálculo de intereses. <i>Dinero Villalva - I.M.D.M. Quito.</i>	4248
3. Casa la sentencia. <i>Demarcación de linderos Chico - Ronquillo.</i>	4251
4. Casa la sentencia. Aplicación indebida de normas relacionadas con la prueba. Art. 3 causal tercera. <i>Declaración de unión libre Paredes - Herederos de Paredes Parada.</i>	4255
5. Casa la sentencia. Letra de cambio. <i>Ejecutivo Avila - Ortiz.</i>	4261

TERCERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Desecha los recursos. La fase de negociación es una más del proceso de contratación. Juicio especial contratación pública. Aso. <i>Firmas Consultoras TAHAL - ACSAM contra ETAPA.</i>	4265
---	------

INDICE

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.A. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Comisión de servicios del señor Magistrado Gonzalo Zambrano Palacios.....	4193
Elección de Presidente de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil	4193

I.B. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Derogatoria del Reglamento de fijación de montos de las Tasas por Servicios Judiciales.	4194
--	------

II. FALLOS DE TRIPLE REITERACION

II.A. FALLOS DE TRIPLE REITERACION DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

I.- Prescripción adquisitiva de dominio.

1.- Ordinario Res. 754-97 J. No. 311-96.....	4203
2.- Ordinario Res. 129-99 J. No. 251-98.....	4204
3.- Ordinario Res. 265-99 J. No. 26-96.....	4206

II:B. FALLOS DE TRIPLE REITERACION DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

I.- Del Silencio Administrativo.

1.- Res. No. 321-97	4208
2.- J. No. 168-98 Res. No. 195-99.....	4209
3.- J. No. 169-98 Res. No. 217-99.....	4211

Gaceta JUDICIAL

SERIE
XVI
Nº 15

Presidencia del Sr. Dr. Don Héctor Romero Parducci

Incluye: Fallos de Triple Reiteración




PUDELECO
EDITORES S.A.

Director de la Gaceta Judicial: Dr. Esteban A. Grandis